



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Centro de Estudios de Postgrado

Trabajo Fin de Máster

ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON MALTRATADORES EN EL ÁMBITO AMBULATORIO

Alumno/a: Ortiz Acosta, Azahara María

Tutor/a: Prof. Dña. Esther López Zafra
Dpto: Psicología

Julio, 2017

Índice

Resumen.....	2
Palabras clave.....	2
Abstract.....	2
Key Words	3
1. Introducción	3
1.1 Definiciones de violencia de género	8
1.2 Evolución de la percepción de la violencia de género en la sociedad	10
1.3 Objetivos	13
2. Fundamentos teóricos	13
2.1 Programas de tratamiento para agresores de violencia de género	16
2.1.1 Nivel internacional	16
2.1.2 Nivel nacional.....	17
3. Metodología.....	22
4. Desarrollo	23
4.1 Programa Galicia para la reeducación de los maltratadores de género.....	24
4.2 Programa “Contexto” de Valencia	28
4.3 Proyecto Piloto de reeducación de hombres en suspensión de condena por violencia de género.	32
4.4 Programa “Violencia de Género: Programa de intervención para agresores”, en medidas alternativas (suspensiones y sustituciones de condena)	35
4.5 Capacidades profesionales adquiridas en Trabajo Social	38
5. Conclusiones	42
5.1 La figura de trabajo social en programas de intervención con maltratadores de género	43
6. Bibliografía	48

Resumen

El siguiente trabajo consiste en una revisión exhaustiva sobre los programas de intervención para maltratadores de género de tipo ambulatorio, y para ello escogemos una muestra de cuatro programas, atendiendo a criterios de selección, en los que se analizarán tanto la metodología utilizada como los resultados que obtengan. Con ello se busca justificar la necesidad de implantar estos programas en las medidas alternativas o de suspensión de las condenas privativas de libertad a condenados por violencia de género, y comprobar los cambios que se producen en los agresores de género una vez que finalizan estos programas a través de la reincidencia en este tipo de delitos.

Para llevar a cabo este análisis, se realizará una búsqueda bibliográfica sistemática, que nos muestre cuáles pueden ser los programas más importantes a evaluar y que tengan especial relevancia a nivel nacional, a través de un análisis descriptivo de cada uno de los cuatro programas de intervención de tipo ambulatorio escogidos. Finalmente será propuesta y justificada la incorporación del papel del trabajo social en estos programas como forma de trabajo multidisciplinar, a través de mostrar las capacidades que poseen y que les capacitan para dicho trabajo, como es la perspectiva de género.

Palabras clave

Maltratadores, Trabajo Social, tratamiento ambulatorio, violencia de género.

Abstract

In this project we address an exhaustive review of intervention programs for gender abusers in ambulatory condemns. We have chosen a sample of four programs, under a criterion selection, whose methodology and results will be analyzed. This project seeks to prove the necessity to implement these programs within alternative measures or suspension of privative liberty sentences, condemned by gender violence, to assess the changes produced in gender abusers once the programs are finished, checking the relapse into this type of crimes.

To make this analysis, it will be carried out a systematic bibliographic search, which could yield the most important programs to be evaluated. We will analyze those which have a special relevance at a national level, by a descriptive analysis about each one of the four ambulatory intervention programs chosen. Finally, it will be proposed and justified the incorporation of the social work role in these programs as a multidisciplinary way of work by showing the abilities, as the gender perspective, that social workers possess and let them do this work.

Key Words

Abusers, ambulatory treatment, gender violence, Social Work.

1. Introducción

En el trabajo aplicado que se realiza sobre la violencia de género (VG), suele prestarse mayor atención a las víctimas de la VG que a los victimarios (Rodríguez, 2017). Muchos de los programas actuales se basan en la prevención y tienen resultados dispares. Sin embargo, cuando esta prevención no ha sido eficaz y se produce el delito, no intervenir con los maltratadores deja la ecuación incompleta, aumentando las posibilidades de reincidencia, como veremos más adelante. Cuando un maltratador es condenado existen dos tipos de intervención: penitenciaria, si la pena implica cárcel; o ambulatoria si dicha pena se desarrolla en libertad, al ser sustituida por ser delincuente primario y ser inferior a dos años, por lo que, como se detallará más adelante, se impone como medida obligatoria el acudir a un programa de reeducación a los maltratadores de género. Estos programas poseen un carácter fundamentalmente psicológico en el tratamiento que se lleva a cabo, pero tendría cabida la figura del/a trabajador/a social al poder participar en el trabajo en equipo a través de una actuación psicosocial, convirtiendo esta intervención en un trabajo multidisciplinar.

En este trabajo nos centraremos en los tratamientos ambulatorios dirigidos a los hombres maltratadores de violencia de género, los cuales deben abordar específicamente el foco de la autoridad masculina que poseen estos agresores en las relaciones de pareja (González, Sanhueza y Valdivia, 2014). Para ello se procederá definiendo algunos conceptos clave que serán utilizados, así como la evolución histórica

de este problema social que supuso la creación de los primeros programas de tratamiento en España.

Cabe mencionar que la violencia de género constituye un problema social. A pesar de ello se ha podido comprobar, según las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), que coincidiendo con la llegada en el año 2004 de la crisis económica en España, las personas comienzan a dar más importancia a otros aspectos más económicos y laborales que a la violencia de género por lo que en las encuestas decae en la posición de importancia, lo cual quedará demostrado más adelante que no coincide con la realidad, al ver que tanto las mujeres maltratadas como asesinadas por VG como las denuncias por este mismo delito (ver tablas 1 y 2) no desaparecen. La aceptabilidad social puede desembocar en la perpetuación de este tipo de violencia al no corresponder las consecuencias que reciben los agresores con la magnitud de las acciones de estos y al sentir una mayor aceptabilidad en una sociedad. Dicha aceptabilidad es reflejada a través de la minimización de la gravedad o incluso llegando a justificar las acciones violentas, tanto físicas como psicológicas, en la que se incluyen familiares y amistades, de tolerancia hacia la violencia de género que llega a crear un sentido de culpabilización en las propias víctimas despojando así de la verdadera responsabilidad al perpetrador. Esta percepción social de aceptación de la violencia de género se encuentra relacionada con los mitos y estereotipos de los roles de género basados en la desigualdad de mujeres y hombres, que se han ido creando y perpetuando con el paso de los años, en una sociedad patriarcal en la cual los hombres sienten una superioridad sobre las mujeres que les capacita a cualquier acción que conlleve este sometimiento, en las cuales se encuadra como se podrá observar más adelante en las definiciones de violencia de género. A pesar de todo ello, se puede observar que, gracias a convertirse en un problema social, ello ha repercutido en la creación y mejora de un ordenamiento jurídico que sancione la violencia de género, y que influye en la percepción de las personas que llegan a considerar la gravedad de este delito (Ferrer y Bosch, 2014).

Otra razón por la cual se debe intervenir con los maltratadores de género, se debe a que, si se dejan de lado, no es posible lograr una igualdad entre mujeres y

hombres y eliminar los estereotipos de género, incluso se podría decir que para conseguir dicha igualdad se debe trabajar con todos los hombres y las mujeres, sin embargo, en este trabajo nos centraremos en los maltratadores. Es importante conocer y actuar sobre los motivos que les llevan a ejercer violencia contra la mujer, los cuales suelen ser interiorizados desde la infancia y especialmente centrarse en la posición que consideran poseer en la sociedad la cual suele ser de superioridad, al sentirse con ciertos privilegios que les otorga la sociedad patriarcal (Jewkes, Flood y Lang, 2015). Además, se ha demostrado que una mujer tiene un 5% menos de probabilidad de sufrir violencia de género por un maltratador previamente condenado que recibió un programa de tratamiento de reeducación, que un maltratador que aun siendo condenado no lo recibió, por lo que se demuestra que es eficaz y necesario (Arias, Arce y Novo, 2014).

Tal y como podemos comprobar con el paso del tiempo, este tipo de violencia deja como devastador resultado muchas muertes de mujeres, así como denuncias interpuestas por estas, muchos de los asesinatos producidos por violencia de género son llevados a cabo por las exparejas de las víctimas, por lo que se puede enlazar con la importancia de que los agresores de género reciban un tratamiento de reeducación para que no reincidan en el futuro ni con su expareja ni con futuras parejas, además otra de las razones por lo que son necesarios estos programas de tratamiento para agresores de violencia de género es que, como podemos comprobar, la mayoría de las denuncias interpuestas por violencia de género no son llevadas a cabo directamente por las propias víctimas, por lo que existe la posibilidad de que una vez finalizada la condena del agresor de género vuelva a retomar la relación con la víctima, existiendo el peligro de volver a sufrir la misma violencia de género e incluso de manera más agresiva al cumplir una condena por dicho delito (ver tablas 1 y 2). Incluso la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha mostrado que un 38% de asesinatos de mujeres en todo el mundo son cometidos por las parejas masculinas de estas mujeres (OMS, 2013), lo cual hace que aumente su importancia y que resulte de interés estudiar acerca de ello por lo que este trabajo se encuentra focalizado en gran parte a comprender la realidad en la que nos encontramos en la que existe un número tan alarmante de mujeres que sufren violencia de género llegando a la muerte pudiendo considerar como la máxima expresión de esta violencia.

En este caso se encuentra relacionado con los maltratadores de este tipo de violencia, debido a que a lo largo de los años los estudios y recursos han sido destinados a las víctimas de violencia de género, dejando de lado a los actores. No cabe duda que la atención hacia las víctimas es fundamental, pero si dejamos olvidados a los maltratadores, resultará difícil acabar con la violencia de género, debido a que las personas que las ejercen continuarán con las mismas actitudes que generan el ejercer violencia sobre las mujeres, es por ello que se debe partir de la idea de que las personas tienen la capacidad de cambiar y que para ello existen varios tipos de intervención, los cuales pueden influir en la disminución e incluso erradicación de la reincidencia de estos agresores en la utilización de este tipo de violencia, pero en este trabajo nos centraremos en un tipo concreto de intervención: el llevado a cabo en los programas de intervención terapéuticos con maltratadores de género en el ámbito ambulatorio, como medida alternativa a la prisión. Cuando los maltratadores de género pasan por los programas de rehabilitación se ha podido comprobar que obtienen buenos resultados tales como mejora en pensamientos distorsionados y la modificación de conductas de violencia contra las mujeres (Rodríguez y López,2013).

Tabla 1. Víctimas mortales por violencia de género según relación entre víctima y agresor

	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Tipos de relación	19-may										
Cónyuges	-	-	-	-	-	-	31	26	27	23	31
Excónyuges	-	-	-	-	-	-	3	3	3	6	4
Compañeros sentimentales	-	-	-	-	-	-	17	25	13	20	16
Excompañeros sentimentales	-	-	-	-	-	-	7	8	8	11	10
Novios	-	-	-	-	-	-	1	5	2	11	8
Exnovios	-	-	-	-	-	-	2	6	3	5	2

Expareja o en fase de ruptura	9	22	28	18	23	14	26	28	25	32	26
Pareja	18	22	32	36	31	38	35	45	31	44	45
Total	27	44	60	54	54	52	61	73	56	76	71

Fuente: elaboración propia a partir del Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad). Tabla actualizada a fecha de 5 de mayo de 2017.

Tabla 2. Denuncias por violencia de género según origen

	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Víctima	4.607	5.238	9.769	12.270	10.495	12.082	11.158	10.872	13.672	14.166
Familiares de la Víctima	375	1.504	651	625	435	450	487	451	869	463
Atestado policial con denuncia de la víctima	94.192	83.667	78.758	75.767	82.127	83.693	86.760	87.635	90.724	83.601
Atestado policial con denuncia de familiar	1.685	1.595	1.421	1.247	1.189	1.092	1.697	1.436	1.606	964
Atestado policial por intervención directa policial	23.622	20.131	18.984	18.222	17.372	19.633	18.137	17.445	17.576	13.072
Parte de lesiones	14.501	14.575	15.029	14.363	14.743	15.290	14.640	16.138	16.528	13.321
Servicios asistencia - terceros en general	3.911	2.483	2.130	2.400	2.182	1.762	1.226	1.563	1.150	706
Total	142.893	129.193	126.742	124.894	128.543	134.002	134.105	135.540	142.125	126.293

Fuente: elaboración propia a partir del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a partir de los datos publicados por el Observatorio contra la violencia doméstica y de género (2016). Tabla actualizada a fecha de 5 de mayo de 2017.

Como se ha mencionado anteriormente en este trabajo se ofrece un marco inicial dedicado a comprobar cómo es entendida la violencia de género, tanto desde una perspectiva internacional, como a nivel nacional, que será el foco final. Además, se procederá a explicitar algunas de las características comunes que se han estudiado que poseen los maltratadores de género, con la finalidad de orientar los diversos programas de tratamiento a ellos, así como el estudio de estos programas de tratamiento del ámbito ambulatorio, existentes en el ámbito nacional. Para ello serán escogidos cuatro tratamientos, en los que se muestran el modelo escogido de trabajo a utilizar durante el programa con los maltratadores de género, así como su funcionamiento y los resultados que obtienen en los maltratadores.

Estos programas de intervención son de corte psicológico y aplicados por psicólogos/as. Sin embargo, en el proceso pueden participar profesionales que tengan formación y que trabajan como equipos junto con la figura de la psicólogo/a, en nuestro caso, dada mi formación en Trabajo Social, vamos a realizar una propuesta de mejora, que incluye la participación de la figura del/la trabajador/a social, debido a que la violencia de género constituye un problema social y por ello tienen cabida estos/as profesionales, detallando las competencias que poseen para su participación, sin dejar de lado la necesidad de formación específica en violencia de género tanto para estas/os profesionales como para el resto que ya se encuentran trabajando en este tipo de tratamiento.

1.1 Definiciones de violencia de género

A lo largo del siguiente trabajo se procederá a la utilización del término violencia de género, es por ello que resulta de interés mostrar algunas definiciones con la finalidad de que se pueda entender con facilidad. Asimismo, antes de comenzar con la definición de violencia de género, se procederá a definir la violencia.

Según el autor Santiago Boira (2010), cualquier acto de violencia conlleva una transgresión de las normas establecidas por el sistema de valores que impone la

sociedad o grupo social, por lo que acorde con esta definición la violencia de género a lo largo de la historia no ha sido considerada como violencia, debido a que la propia sociedad toleraba este tipo de actos y no consideraba que transgrediera ninguna norma social, al ser vista como un problema privado de la propia pareja. Con el paso de los años se ha producido en la conciencia social un incremento de la percepción de la gravedad que tiene y con ello la asunción por parte del Estado de la necesidad de crear una ley acorde a este delito que permitiera su disminución, e incluso como fin último su erradicación (Boira, 2010).

Una vez definida la violencia y su importancia en la percepción social, se procederá a plasmar algunas definiciones de violencia de género, para que se aprecie que dependiendo de quién la defina, abarcará diferentes acciones, lo cual resulta de especial interés cuando se base en ella para castigar este delito. Para ello se comenzará desde el ámbito internacional al ámbito nacional, utilizando definiciones recogidas de diversos organismos, así como las leyes que son aplicadas en el ámbito nacional.

En el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, celebrado en Estambul en el año 2011, define la “violencia contra las mujeres como, la violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres”, por “violencia doméstica, aquellos actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima”, y finalmente por “violencia contra las mujeres por razón de género se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada”. La importancia de este Convenio radica en que las Partes, entre las que se encuentra España, tienen la obligación de aplicar medidas legislativas con el fin de prevenir, investigar, castigar y conceder una indemnización por los actos de violencia anteriormente descritos. Así mismo su artículo 16 también resulta especialmente interesante en este trabajo al recoger que de nuevo las Partes, como es el caso de España, deben de tomar medidas legislativas para crear o apoyar programas de tratamiento dirigidos a los agresores de violencia doméstica, para

adoptar un comportamiento no violento en las relaciones interpersonales y prevenir con ello la reincidencia de los autores de dicho delito (Estambul, 2011).

Una vez detallada la definición a la que España debe regirse al ser de nivel europea, se procederá a plasmar algunas definiciones de nivel nacional, como por ejemplo la que podemos encontrar en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante Ley 1/2004), define la violencia de género como “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones contra la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”, es por ello que se puede observar que esta definición quedaría complementada con la anteriormente citada del Convenio de Estambul, debido a que en esta se recogen menos actos considerados como violencia de género.

Para finalizar este apartado de definiciones, resulta de interés complementarlo con la definición que se aporta en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en la que se define como “aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo”.

1.2 Evolución de la percepción de la violencia de género en la sociedad

A pesar de que la violencia ejercida contra las mujeres, es decir, la violencia de género, no es algo novedoso, desde hace unos años atrás se han comenzado a denunciar estos actos, así como se ha difundido la gravedad de este problema, haciendo que pasara de ser un problema individual de cada pareja a colectivo y público, influyendo así en la percepción de la sociedad (Ferreiro, Ferrer, Bosch, Navarro y Blahopoulou, 2015).

Gracias a movimientos sociales y concretamente aquellos feministas, se ha ido creando una concienciación de la gravedad de este problema que se ha visibilizado tanto en la sociedad como en los gobernantes. Podemos encontrarnos con diversos hitos que

han contribuido a reconocer la importancia de trabajar en ello, tales como la Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el año 1979 o la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena el 25 de junio de 1993 entre otros (Boira, 2010).

La perspectiva de género ha demostrado que es un problema que sufren las mujeres debido a la sociedad androcéntrica y patriarcal que ha difundido la imagen de las mujeres como personas inferiores, sin dar la oportunidad de que se produjera un cambio y en la que los hombres se ven legitimados a mantener un determinado “orden de género”. Cabe mencionar que la violencia de género es un problema global que puede afectar a cualquier mujer, al manifestarse en todos los niveles de la sociedad y que genera un alto coste no solo a nivel individual de cada mujer víctima de violencia de género, sino también a nivel social, económico e interpersonal, que atenta contra los derechos humanos y representa la forma más extrema de desigualdad tal y como podíamos ver en las definiciones anteriormente citadas. Lo más preocupante de ello es que actualmente parte de la sociedad sigue tanto cultivándola como promoviéndola al ser tolerada e incluso justificada (Bonino, 1998).

La perspectiva de género puede contribuir a la erradicación de los estereotipos de género, estos estereotipos basados en los roles de género han contribuido a la creación de una posición desigual entre las mujeres y hombres que, gracias a la creación de legislaciones actuales, promovidas por la Comisión Europea como el Plan de Igualdad de Género ratificado por España, se busca la igualdad real y efectiva. Los estereotipos son utilizados en diversos ámbitos, entre los que se incluyen el laboral a través de las desigualdades salariales en los mismos puestos de trabajo entre hombres y mujeres cobrando estas menos, como en el ámbito del hogar donde se ha podido comprobar que las mujeres dedican muchas más horas a las labores domésticas que los hombres e incluso en el ámbito de pareja donde la desigualdad queda reflejada en la violencia de género, mediante la dominación del hombre sobre la mujer. Podemos comprobar cómo estos estereotipos se encuentran basados en la atribución del rol reproductor hacia la mujer, el cual queda reflejado en la dedicación completa de la mujer hacia el cuidado tanto del hogar, como de hijos e hijas o incluso personas dependientes, por lo que la

libertad de ellas queda muy limitada y en ello se muestra la desigualdad (Gartzia y López-Zafra, 2016). Por lo que estas actitudes hacia la violencia de género en la que influyen dichos estereotipos de género, influyen de manera directa en la perpetuación de dicha violencia, así como en la actitud que tendrán las mujeres que la sufren y la respuesta que ofrecerán las comunidades en las que se desarrolla, por lo que se podría considerar como un factor de riesgo sociocultural hacia su desarrollo por parte de los agresores de género (Ferrer, et al., 2017).

Relacionado con la percepción social que se ha ido enlazando con la violencia de género, nos encontramos con un modelo que explica a través de ella la violencia que ejercen los hombres sobre las mujeres, este es el Modelo Piramidal (MP), creado por Victoria Ferrer y Esperanza Bosch, se creó con la finalidad de ser aplicable a todas las formas de violencia que sufre la mujer y no solo la que sufre por su pareja, es decir que comprende de manera más amplia el concepto de violencia de género, además gracias a este modelo se pueden diferenciar los elementos precipitantes y los determinantes distinguiéndolos entre sí. Este modelo como bien dice su nombre tiene una estructura piramidal dividida en cinco partes, los cuatro primeros hacen referencia a explicaciones de la violencia en general y el último a la violencia contra las mujeres específicamente. Estas cinco partes también llamadas etapas son las siguientes: sustrato patriarcal, procesos de socialización, expectativas de control, eventos desencadenantes y finalmente el proceso que las autoras han denominado filtraje. Esta última etapa muestra el efecto de las sociedades patriarcales y las diferencias de actuar en diversos hombres que son educados en condiciones parecidas, es decir, en sociedades patriarcales pero que a pesar de ello comienzan una toma de conciencia y deciden no adecuarse a esos valores y privilegios que le otorgaría ese tipo de sociedad en la que serían superiores a las mujeres (Ferrer y Bosch, 2013). Este modelo nos muestra la influencia de la interiorización, a través de la socialización se crean actitudes que legitiman y justifican la violencia contra las mujeres por parte de los hombres como un modo de dominio y con ello la percepción que se crea en la misma sociedad. Otro de los motivos que aporta el MP para la justificación social, así como su percepción, es la relación entre la ideología de género tradicional donde quedan englobados los

estereotipos y roles anteriormente descritos y el modelo del amor romántico (Ferrer y Bosch, 2016).

Además, la violencia de género posee un carácter instrumental, cuyo objetivo es la perpetuación del poder masculino a costa del sometimiento de las mujeres, también es ideológica, debido a que tal y como se ha comentado anteriormente es utilizada como un mecanismo de control a través del patriarcado que justifica su actuación de manera que es interiorizada tanto por el agresor como por la víctima. Es aprendida y construida a través de valores tales como el sexismo o la misoginia y no se ha cuestionado ni considerado su gravedad a lo largo del tiempo por la sociedad al ser considerada del ámbito privado, como un problema propio de la pareja (Cabrera, 2011).

1.3 Objetivos

El objetivo general de este trabajo consiste en hacer una revisión exhaustiva de los programas de tratamiento de maltratadores de género de tipo ambulatorio que se están llevando a cabo en España.

Respecto a los objetivos específicos se encuentran los siguientes:

- Revisar la evolución de los programas de tipo ambulatorio a nivel internacional y nacional.
- Seleccionar los cuatro programas de tipo ambulatorio más seguidos a nivel nacional y describirlos de forma más detallada junto a sus resultados e implicaciones.
- Analizar las competencias profesionales de las/os trabajadoras/es sociales.
- Plantear propuestas de mejora para los programas de tipo ambulatorio en las que se incluya la incorporación de las/os trabajadoras/es sociales.

2. Fundamentos teóricos

En España existe un debate, en el que las personas se posicionan a favor o en contra de los tratamientos con maltratadores de género, aquellas personas que no

creen en la eficacia de estos programas poseen la creencia de que estos hombres no pueden cambiar, y que tienen una serie de problemas asociados tales como enfermedades mentales, de alcoholismo, o drogadicción que les impide el realizar de forma exitosa el tratamiento. La realidad es que los agresores de género deben ser tratados mediante programas terapéuticos orientados hacia la reinserción, para que aprendan nuevas conductas que evite su reincidencia en el futuro y conseguir con ello la protección de las mujeres víctimas así como de sus hijas/os, los cuales son considerados como víctimas directas a partir de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. A través del desarrollo de los diversos programas terapéuticos, que van a ser expuestos a continuación, se ha demostrado que estos programas son muy importantes para evitar las recaídas de los maltratadores con la propia mujer sobre la que ejerció violencia de género u otras diferentes, debido a que existe un importante porcentaje de mujeres víctimas de violencia de género que siguen conviviendo con su agresor, por lo que hay que buscar su protección a través de destinar recursos a este tipo de programas, debido a que normalmente todos los recursos son destinados a las víctimas, las cuales seguirán siendo en todo momento las personas más importantes en este proceso (De la Cuesta, Echeburúa y Fernández, 2001).

Otro de los motivos por lo que se debe apostar por el desarrollo de estos programas terapéuticos para maltratadores de género es para evitar la sensación de impunidad en ellos, cuando al ser delincuentes primarios con condenas de prisión menores de dos años, no entran a cumplir su condena dentro de la prisión, por lo que gracias a la Ley 1/2004, le es obligatorio la asistencia a estos programas. Es por ello que deben ser estudiados estos programas terapéuticos, y conocer sus resultados para que la sociedad comprenda su efectividad y adquiera confianza en aplicarlos e invertir en sus mejoras. Además, ha quedado demostrado que la no actuación sobre estos hombres muestra peores resultados, al no producirse una mejora e incluso cuando son condenados y no reciben un programa de tratamiento aumenta su ira al sentir que sus actos no son constitutivos de un delito (Rodríguez y López, 2013).

Se podría decir que existen algunas tipologías más comunes que representan a los maltratadores de género, englobadas en cuatro tipos, como podrían ser: hombres violentos solo en el hogar, hombres violentos en todos los ámbitos, hombres con déficits de habilidades interpersonales y hombres sin control de impulsos, siendo el primer tipo el más numeroso mientras que en los demás la muestra de casos que se encuentran es muy pequeña (De Corral y Echeburúa, 2004).

Cabe mencionar que no existe un perfil concreto real de maltratador, pero se han encontrado tres características que presentan con mucha frecuencia los maltratadores de género tal y como nos muestran Expósito y Ruiz (2010), las cuales son:

- Compulsivo o rígido: al ser muy exigentes con sus parejas e imponer a la fuerza su forma de ver la realidad que viven.
- Dependiente: requiere apoyo y compañía de su pareja, llegando a sentir miedo de que esta lo abandone y no concibe su vida sin ella.
- Deseabilidad social: siente la necesidad de mostrarse amable con su entorno social.

Esta ausencia de un perfil universal de maltratador de género, supone una dificultad para que estos programas de tratamiento sean totalmente eficaces. Sin embargo, gracias a la adecuación de estos programas, se ha ido mejorando su eficacia y con ello la reducción de delitos reiterados por estos maltratadores como se mostrará en los resultados de estos tratamientos, es en ello donde radica la importancia de aplicar estos programas en los hombres maltratadores de género. A pesar de no existir este perfil único de maltratador podemos encontrar características más usuales que se dan en los agresores de género, además de las tres características que se presentan con mucha frecuencia anteriormente citadas, existen otras como: baja formación escolar, desempleo, uso de alcohol y drogas, creencias sexistas o dificultad para controlar la ira entre otras (Sordi, 2015). Además de dichas características, se ha podido comprobar que el carácter instrumental que posee la violencia de género reside en la creencia compartida de estos agresores, de que consiguen a corto plazo resolver un conflicto que le es planteado a través de la fuerza en muchos casos, a medio plazo consiguen a través de la violencia física y aún más la violencia psicológica someter a su pareja a su voluntad

y a largo plazo interiorizan que es una forma de transmitir a la mujer valores de inferioridad a él, por lo que crea una relación jerárquica de poder absoluto en el hombre, que a través de la violencia de género el maltratador encuentra un mecanismo de conseguir todo lo que quiera, sin tener que dar nada a cambio y sin pensar en la otra persona (Ríos, 2012).

A continuación, se procederá a realizar una revisión de algunos tratamientos que se han desarrollado y que se encuentran actualmente activos dirigidos a aquellos maltratadores de género, para los cuales se ha comprobado que es importante que se lleven a cabo desde una perspectiva de género y que sean dirigidos por un hombre y una mujer (Expósito y Ruiz, 2010). Para ello se comenzará con una breve alusión a nivel internacional, focalizada en un modelo de tratamiento, el cual tal fue su eficacia y éxito que sirvió de referencia en el resto de países, como es el caso de España. Después de ello será focalizada esta revisión a nivel nacional español, en el que se incluirá la historia por la que comenzaron estos programas, así como la mención de algunos de ellos.

2.1 Programas de tratamiento para agresores de violencia de género

2.1.1 Nivel internacional

Uno de los programas de tratamientos con los maltratadores más importantes, es el llamado Duluth Domestic Abuse Intervention Project (DAIP) desarrollado en Minnesota en 1980, la importancia de este programa ha conllevado su extensión tanto en Estados Unidos, como en otros países que se han basado en este modelo, cuya fuente principal de referencia es la teoría feminista de la igualdad entre mujeres y hombres, en el que se entiende que la violencia de género es fruto de la ideología patriarcal que incita a los hombres a establecer un control sistemático en sus parejas. Se considera que lo más importante es la seguridad de la víctima y hace recaer una gran importancia en la comunidad al exigirle una respuesta. Esto ocurre porque parte de la existencia de una sociedad legítima al hombre para ejercer dominación sobre la mujer, por lo que se concibe que los hombres no son responsables de sus actos, al pensar la violencia como algo “natural” (Boira, 2010). Cabe mencionar que este modelo sirvió como referencia y

punto de inicio de los tratamientos con maltratadores de género desarrollados en España, haciendo que los programas de tratamiento con maltratadores de género se desarrollaran hacia la focalización en las actitudes hacia la violencia, así como creencias sexistas y no menos importante, que dichos maltratadores asuman la responsabilidad que tienen (Catalá, 2014).

2.1.2 Nivel nacional

Se podría comenzar aportando que, España es uno de los 13 estados de la Unión Europea que dispone de medidas específicas enfocadas hacia el tratamiento de reeducación y rehabilitación para los maltratadores de género, lo cual nos lleva a estudiar dichos programas de tratamiento (Ferrer, Bosch y Blahopoulou, 2017).

En España se creó un debate acerca de la eficacia de la rehabilitación en agresores de violencia de género, coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley 1/2004, en la que como se explicará más adelante, se impone la obligatoriedad de los agresores a acudir a programas de tratamiento gran parte psicológico, de reeducación, como medidas alternativas a la prisión (Paymar y Pence, 1993; Boira 2010).

Estos tratamientos se han demostrado en diversos programas que se nombrarán a continuación, que son necesarios y complementarios a los tratamientos que deben recibir también las propias víctimas, para reducir y eliminar estas situaciones de maltrato y evitar que sean extendidas a los/as hijo/as de la pareja, así como a posibles parejas futuras (De Corral y Echeburúa, 1998).

Se podría decir que la implantación de programas de tratamiento para maltratadores de violencia de género en España es relativamente reciente, al situarse a principios de la década de los noventa. Estos tratamientos estaban dirigidos a aquellos agresores que quisieran participar de manera voluntaria con la finalidad de resolver sus problemas y los cuales no les habían sido impuesto ningún tipo de condicionamiento judicial (Boira y Carbajosa, 2013).

El primer tratamiento que se llevó a cabo se sitúa entre los años 1990 y 1992 el cual consistió en un tratamiento piloto de atención a hombres agresores, por parte de los juzgados de San Sebastián, tal y como nos muestra De corral y Echeburúa (1998). Después, nos encontramos con la primera alternativa de tratamiento más estructurada llevada a cabo desde el ámbito académico por Paz de Corral y Enrique Echeburúa de la Universidad de Navarra, esta última persona es autora de diversos estudios como el siguiente que se va a describir por lo que será un referente en este trabajo. Respecto a este programa de tratamiento comenzó en el año 1995 en Vizcaya y fue extendido en el año 1998 a la provincia de Álava, dicho programa fue adjudicado por el Gobierno Vasco para desarrollarlo en una fundación denominada Zutitu (De Corral y Echeburúa, 1998).

A pesar de desarrollarse diversos programas de tratamiento en los últimos años, no ha existido una estrategia determinada por parte de la Administración Central acerca de la creación de unos criterios claros y bien definidos para la implementación de estos programas, por lo que solo se ha dado una respuesta a nivel penal que queda recogida en la Ley 1/2004, (Boira, 2010). Concretamente es en el artículo 35 titulado Sustitución de penas de dicha Ley, donde queda recogida la obligatoriedad de asistir a un programa de tratamiento de la siguiente forma: “en el caso de que el reo hubiera sido condenado por un delito relacionado con la violencia de género, la pena de prisión sólo podrá ser sustituida por la de trabajos en beneficio a la comunidad. En esos supuestos, el Juez o Tribunal impondrá adicionalmente, además de la sujeción a programas específicos de reeducación y tratamiento psicológico...” (LO 1/2004, Título IV, Art.35). También se puede encontrar la obligatoriedad de asistir a un programa formativo, o en este caso terapéutico como medidas alternativas a la prisión en los artículos 83 y 88 del Código Penal español. Debe resaltar que los destinatarios de estos programas terapéuticos, corresponden a delincuentes primarios que se comprometan a su realización.

En el año 1999 se creó otro tratamiento psicológico enfocado a hombres que tuvieran problemas de control y violencia en el hogar y de nuevo que quisieran asistir de manera voluntaria, con el título de Servicio Espacio, que podemos encontrar en Boira (2010). Sus objetivos eran el de proteger a la víctima de violencia de género en aquellas

situaciones en la que seguía conviviendo con su agresor y prevenir otros casos de maltrato tanto en la propia mujer como en los hijos e hijas de la pareja, debido a que los/as hijos/as, son víctimas directas de este tipo de violencia y deben ser protegidos eficazmente. Respecto al agresor se pretendió la asunción de la responsabilidad de sus actos a través de la búsqueda de las causas que le habían llevado a ejercer violencia sobre la mujer, así como la creación de diversas estrategias y habilidades que les ayudaran a manejar los conflictos de forma correcta y mejorar su relación de pareja. Este tratamiento se basaba en el modelo de intervención en crisis y el cognitivo-conductual. Tuvo una duración de siete años, es decir finalizó en el 2006 (Butchart, Cerda y Pence, 2003; citado en Boira, 2010).

Actualmente existen en España tres tipos de acceso a los programas de tratamiento para agresores, estos son:

- De forma voluntaria por el propio agresor.
- Derivado de una medida judicial, como alternativa que sustituye o suspende una pena privativa de libertad.
- Cuando el agresor se encuentra dentro de prisión.

Los dos modelos que podemos encontrar a nivel institucional de programas de tratamientos y los cuales se aplican tanto dentro de prisión como en las medidas alternativas judiciales son:

1. El Programa de Intervención con Agresores que es llevado a cabo por el Ministerio del Interior, este programa no es aplicado en la Comunidad Autónoma de Cataluña, y
2. el Programa Marco de Tratamiento de Violencia de Género que se desarrolla en Comunidad Autónoma de Cataluña a cargo de la Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad (Boira y Carbajosa, 2013).

Cabe mencionar que los programas que son llevados a cabo en el ámbito carcelario, en muchas ocasiones tienen escasa asistencia por parte de los maltratadores, ello puede derivarse del hecho de que sean totalmente voluntarios, y no suponen el acudir ningún tipo de beneficio, como podría ser la reducción de la condena. En cambio, los programas

llevados a cabo en el ámbito ambulatorio tienen muchos asistentes, así como buenos resultados en la reducción de conductas hacia el maltrato y en la prevención (Rodríguez, 2017), cumpliendo así su carácter de reinserción que queda recogido en el artículo 25 de la Constitución Española (Constitución Española, 1979). Una muestra de los buenos resultados que se obtienen en este tipo de programas de intervención con maltratadores, es que existe una tasa de éxito del 60% en aquellos agresores de género que completan dicho tratamiento de reeducación, lo cual es un dato esperanzador al incluir a más de la mitad de los maltratadores (Ferrer et al., 2017). Se podría decir que gran parte de su alta tasa de personas que acuden, es por ser de medida obligatoria impuesta por el/la juez/a, como medida alternativa o sustitución de una condena privativa de libertad, debido al aumento de maltratadores de género que han sido derivados a estos tratamientos terapéuticos por orden judicial, tal y como se ha detallado anteriormente en la descripción del artículo que lo recoge en la Ley 1/2004. Además, otra de las razones por la que se focaliza este trabajo en los programas de tratamiento desarrollados en libertad, incluyendo su alta tasa de personas que son atendidas, es el hecho de que la medida privativa de libertad de entrar en prisión en muchos casos produce consecuencias contraproducentes, debido a que supone una experiencia muy traumática y estresante, así como que puede desembocar en deseos de venganza hacia la persona, en este caso la mujer víctima de la violencia de género, que considera culpable de su condena, es por lo que resulta importante la comprobación explícita del desarrollo de estos tratamientos (Filardo, 2013).

Los diversos programas de tratamientos para agresores de género han utilizado, y utilizan entre otros, los modelos: cognitivo-conductual y el ecológico, ambos aplicados desde la perspectiva de género. Con ello se busca intervenir tanto desde un aspecto clínico como a nivel social, considerando la violencia de género como parte de una sociedad patriarcal, es por ello que el fin es el de aportar alternativas a la violencia con la que resuelven los conflictos, basadas en la igualdad entre mujeres y hombres. Ello produce buenos resultados en los participantes de dichos programas, quedando demostrado que los propios agresores se muestran satisfechos con su cambio a nivel personal y social una vez finalizado este (Sordi, 2015).

Entre los problemas que se pueden encontrar en los resultados de estos programas, se encuentran (Rodríguez, 2017):

- Que no exista una relación terapéutica acorde a la persona.
- Los maltratadores de género consideran que los resultados que se les plantean, se encuentran muy lejanos en el tiempo, por lo que reduce su motivación.
- Falta de motivación, como se ha detallado anteriormente, así como el no reconocimiento de o la minimización del problema.

Resulta interesante aportar, relacionado con la anterior negación del problema como uno de los problemas que se encuentran los/as profesionales que trabajan con los agresores de género en los programas de reeducación, la externalización de la responsabilidad hacia su pareja a la que culpa de su comportamiento e incluso siente que se lo merece y que ella busca las agresiones, por lo que lo utilizan como un método de defensa (Lila, Oliver, Catalá, Galiana y Gracia, 2014). Ello conlleva al mantenimiento de las conductas agresivas que intervienen en la violencia de género que ejercen, al considerar esta violencia no como un mecanismo de ejercer un daño sobre la mujer, sino como un mecanismo de control, tal y como se ha detallado antes por lo que la violencia de género posee un carácter instrumental. Esto quiere decir que las agresiones son consideradas por los agresores como consecuencias secundarias necesarias para su fin último de obtener el control sobre la mujer, lo cual conlleva una visión distorsionada de la realidad por parte de este y uno de los retos que deben solucionarse en estos programas de tratamiento (Boira, Carbajosa y Lila, 2014). Otra de las dificultades que podría surgir se encuentra relacionada con los objetivos propuestos a lo largo del programa, es decir con los resultados que se buscan obtener tal y como se mencionaba anteriormente, es por ello se deben proponer expectativas reales en las que, si no se pueden eliminar ciertos comportamientos, tales como los celos o la ira, el objetivo sería enseñar a controlarlos, con ello se le reduce la tensión por unas expectativas muy altas (Rodríguez y López, 2013).

3. Metodología

Una vez detallada la evolución de los programas de tratamiento para hombres maltratadores de tipo ambulatorio, en la que se ha incluido tanto una parte de la historia como las primeras apariciones a nivel nacional, se procederá a la realización de una investigación exhaustiva de cuatro programas que serán detallados más adelante. Para el estudio de dichos programas se procederá a la elaboración de un análisis descriptivo de cada uno de ellos, en el que se incluye el modelo escogido para llevar a cabo el tratamiento, los niveles de intervención, sus características que los diferencian del resto de programas existentes, las fases en las que se desarrolla el tratamiento, así como una aproximación representativa de los resultados que buscan y obtienen en los agresores con dichos programas.

La metodología utilizada a lo largo de todo el trabajo consiste en la realización de una revisión bibliográfica sistemática para comprobar cuáles son los programas ambulatorios más relevantes en nuestro país y así seleccionarlos para realizar un análisis más detallado.

Elegimos la base de datos ProQuest, por incluir varias áreas temáticas incluidas las sociales y de la salud. Posteriormente, acotamos los descriptores de búsqueda teniendo en cuenta su relación con el tema y relevancia. El primer descriptor fue “maltratadores”. Al interesarnos programas a nivel nacional consideramos que se publicarían en español. Además, acotamos la búsqueda a documentos publicados a partir de 2000 hasta la actualidad, puesto que es alrededor de la fecha de la Ley de 2004 cuando se impulsa el análisis y elaboración de programas ambulatorios. A través de dicho descriptor obtuvimos un resultado de 167. Ampliamos búsqueda mediante el uso del descriptor pero en inglés. Utilizando “abusers” obtuvimos un resultado de 135292 salidas, pero una visión de los documentos registrados nos hizo comprobar que aparecían documentos cuya información no se encontraba relacionada con lo que se buscaba. Así, una vez comprobado el resultado del principal descriptor, optamos por utilizar una búsqueda avanzada en la que fuimos combinando descriptores para obtener información más específica acerca del trabajo que se presenta. En un primer momento,

se utilizó la combinación de los descriptores, Intimate Partner Violence (IPV), Intervention Programmes, Gender Violence y Spain, pero al introducir el descriptor ambulatorio que es de los más específicos y el cual hace referencia al tipo de programa de intervención que se va a estudiar en este trabajo los resultados descendieron drásticamente a 3, y no se centraban en los programas en concreto por lo que no podíamos basarnos en esa búsqueda.

Ante la falta de datos claros y de un número de publicaciones relevante para su análisis, optamos por una segunda estrategia que consistió en comprobar qué programas contaban con referencias bibliográficas que implicaran su uso continuado y de base científica.

Hay que destacar que, en primer lugar, que nos encontramos con la falta de programas generales en todo el territorio, por lo que esta estrategia de búsqueda ha sido muy complicada. De hecho, los programas que cuentan con más número de referencias sobre los mismos y los cuales han sido escogidos para analizar y trabajar sobre ellos, son:

- Programa Galicia para la reeducación de los maltratadores de género,
- Programa “Contexto” de Valencia,
- Proyecto Piloto de reeducación de hombres en suspensión de condena por violencia de género
- Programa “Violencia de Género: Programa de intervención para agresores”, en medidas alternativas (suspensiones y sustituciones de condena).

4. Desarrollo

A continuación, se procederá a detallar los cuatro programas de tratamiento ambulatorio para maltratadores de género, los cuales se podría decir que a nivel general muestran buenos resultados en cuanto ejercer un efecto positivo sobre los participantes, así como un cambio en las actitudes hacia la violencia contra la mujer, repercutiendo ello en no reincidir en la comisión de este tipo de delitos (Sordi, 2015).

Los participantes de los siguientes programas, podrán ser nombrados con ese nombre, como agresores de género o agresores. Los programas de tratamientos a los que se hará alusión están desarrollados en cuatro lugares diferentes de España, en concreto, Galicia, Valencia, Granada y Sevilla, ciudades en las que existe un convenio de colaboración entre la Administración del Estado, a través del Ministerio de Igualdad y Bienestar Social para la realización de programas de reeducación de maltratadores, y finalmente, si bien no hemos encontrado referencias en nuestra búsqueda sistemática, vamos a analizar también el programa que el ministerio recomienda en su web (<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/programas/priama.html>) . La acotación en estos programas en los que se ha centrado el análisis, se debe a la representatividad que poseen y su importancia que poseen a nivel nacional como programas que abordan la temática de tratamiento de hombres maltratadores de género en ámbito ambulatorio, tanto el de Galicia como el de Valencia, por la proximidad al desarrollarse en la comunidad autónoma de Andalucía y el último programa al tomarse como referencia por parte del Ministerio, si bien está menos testado.

4.1 Programa Galicia para la reeducación de los maltratadores de género

Como nos muestran Francisca Fariña y Ramón Alce en el libro “Violencia de Género. Tratado psicológico y legal” este programa comienza en el año 2005, dando respuesta a la necesidad de aplicar programas terapéuticos a los maltratadores de género recogida en la Ley 1/2004. Es llevada a cabo por la Unidad de Psicología Forense de la Universidad de Santiago de Compostela en convenio con la Consellería de Presidencia de la Xunta de Galicia e Instituciones Penitenciarias, los destinatarios de este programa son aquellos penados primarios condenados por violencia de género (Arce y Fariña, 2009). El comienzo del programa con dicha Ley, es justificado mediante el aumento de sentencias de sustitución o suspensión de la condena por programas de reeducación y tratamiento psicológico, como el descrito (Arce y Fariña, 2010).

Este tratamiento tiene un carácter psicológico fundamental y corresponde tal y como se detalla en la Ley anteriormente citada, a una sustitución de pena, con una finalidad reeducadora, tal y como nos indica el propio nombre del programa. Debido a que en muchas ocasiones los maltratadores de género tienen problemas de alcohol o drogas o trastornos psicológicos, el tratamiento se encuentra focalizado a la individualización, en la medida de lo posible a cada agresor (Arce y Fariña, 2009). Es por ello que se realiza una aproximación multimodal y multinivel, en la que se actúa con los agresores desde una perspectiva conductual y cognitiva de manera complementaria, para un abordaje integral lo más eficiente posible (Arce y Fariña, 2006). Ello hace referencia a un modelo que la autora Francisca Fariña y el autor Ramón Arce han denominado, el paradigma del no-modelo, por el cual se justifica que la personalidad de las personas es algo más complejo que la reducción a la relación existente entre el comportamiento antisocial y delictivo, por lo cual no es posible la aplicación de un solo modelo, sino que se debe variar en función de las características de cada individuo (Arce y Fariña, 2010).

Cabe destacar que al ser el Programa Galicia desarrollado en libertad, es muy importante controlar el riesgo de los agresores, en cuanto a reincidir con su antigua pareja o con otras mujeres, por lo que este programa cuenta con dos formas de controlar este riesgo: la ordinaria, la cual se encuentra directamente realizada con los informes de evaluación trimestrales que serán detallados más adelante, y la extraordinaria, cuando existan indicios y hechos que muestren un riesgo elevado, el cual debe ser comunicado de forma inminente a las autoridades (Arce y Fariña, 2010).

El primer paso que se da en este programa, es la evaluación inicial, compuesta por cinco áreas:

- Clínica sanitaria: evaluación de problemas mentales, cognitivos o de dependencia, los cuales podrían suponer un impedimento en el progreso del programa.
- Psicosocial: evaluación de aspectos sociales y emocionales tales como, el control emocional, la autoestima, el afrontamiento de responsabilidades o una posible inadaptación a trabajar en grupos.

- Sociocultural: se indaga sobre la historia sociofamiliar que hubiera podido influir en la adquisición de valores o creencias acerca de la violencia de género.
- Estructural: se estudia su situación personal en cuanto a su familia, o aspectos materiales, por ejemplo, su economía.
- Del riesgo: debido a que el desarrollo del programa es de carácter ambulatorio, es decir, que se el agresor lo desarrolla en libertad, se debe estudiar el riesgo sobre la reincidencia en ejercer violencia de género, para poder gestionarlo y reducirlo al máximo hasta su eliminación.
- Control de las distorsiones de las respuestas: se debe tener en cuenta, que los agresores en muchas ocasiones buscarán la aceptabilidad social mediante la manipulación de sus respuestas, basadas en mentiras, por lo que se debe distinguir cuando se da esta situación (Arce y Fariña, 2009).

Cabe mencionar que, si en la evaluación inicial realizada se detectara alguna enfermedad mental grave en algún agresor, que al contrario de lo que piensan muchas personas que los maltratadores de género son enfermos mentales, tan solo un porcentaje muy pequeño lo son, estos serán derivados a salud mental, saliendo así de este programa terapéutico. Una vez realizada dicha evaluación, se procede a explicar a los agresores, en una toma de contacto, tanto los objetivos que se buscan en el programa, que se detallarán a continuación, como las técnicas que se desarrollarán para su adquisición, de esta forma podrán saber que se espera de ellos y que deben aprender a lo largo del tratamiento, quitándoles así el miedo a lo desconocido y adquiriendo su confianza para la creación de un buen clima de trabajo. Las técnicas que se emplean según nos muestra Arce y Fariña son: de instrucciones y formación, de autocontrol de la ira, de reestructuración cognitiva, de resolución de problemas, de Role-Playing, de adquisición de habilidades sociales o de mantenimiento entre otras (Arce y Fariña, 2006).

Los objetivos específicos que contiene el Programa Galicia, según nos enseña Francisca Fariña y Ramón Arce, son: aceptar la responsabilidad de conductas violentas, lograr un adecuado ajuste psicológico, cambiar las creencias erróneas sobre el género y la violencia focalizada hacia las mujeres, fomentar el respeto hacia las mujeres, aplicar

una perspectiva de igualdad de género, adquirir habilidades sociales alternativas a la violencia y finalmente mantener todo ello, así como autocontrol una vez finalizado el tratamiento (Arce y Fariña, 2009).

El desarrollo del programa está basado en la implementación de 52 sesiones alrededor de un año, la duración debe ser amplia y planificada con mucha amplitud, debido a que se ha demostrado que cuanto mayor es la duración del tratamiento, se reduce la incidencia de volver a ser condenado por la comisión de un delito (Arce y Fariña, 2010). Cuando se inicia el tratamiento, en el primer mes, serán de dos sesiones semanales y los once meses restantes, se reducen a una sesión semanal de dos horas, combinando sesiones individuales con sesiones de manera grupal con otros agresores, es decir, que la mitad de las 52 sesiones se impartirán de manera individualizada a cada agresor y el resto de manera colectiva, en grupos homogéneos con características en cuanto a la gravedad del delito y características personales lo más parecidas posibles (Arce y Fariña, 2009). Tras la finalización de las sesiones, los agresores deben realizar tareas de refuerzo y comprensión sobre las habilidades trabajadas en cada sesión, fuera del horario del programa, para interiorizar mejor dichas habilidades y mostrar su disposición al cambio. Cabe mencionar que el número de las sesiones se pueden ver alteradas, por aumento de éstas en el caso de que el agresor no consiga adquirir las destrezas propuestas en los objetivos específicos anteriormente detallados. Con un periodo de tres meses, se procede a la elaboración de informes de seguimiento en el que se evalúe el progreso o estancamiento en la adquisición de las habilidades descritas anteriormente, así mismo, cuando finalizan éstas se elabora un informe final en el que se evalúe de forma global todo el proceso del tratamiento y en el que se especifiquen posibles recomendaciones en el seguimiento final después del tratamiento (Arce y Fariña, 2006).

Una vez finalizadas las sesiones de tratamiento, se desarrollará a lo largo de un año aproximadamente, la evaluación del agresor, en el cual se valora tanto el riesgo de reincidencia como el mantenimiento del autocontrol. Los datos que se pueden encontrar acerca de los resultados del Programa Galicia muestran que no se han dado casos de reincidencia en delitos de violencia de género, de los agresores que han pasado

por dicho programa, por lo que el tratamiento cumple su función de manera muy eficiente (Arce y Fariña, 2009).

Entre los resultados que se adquieren, se encuentran, la adquisición de habilidades emocionales y sociales o la reducción de conductas violentas de maltrato, así como la reducción de reincidencia sobre ellas. Para la obtención de estos resultados el programa aplica el carácter ecológico, que combina sesiones individuales y colectivas, enfocadas al aprendizaje de la comprensión del empleo de la violencia de género y orientada a la reinserción social mediante un reajuste social de sus percepciones y creencias erróneas acerca de ello, todo ello desde una perspectiva de género (Arce y Fariña, 2009).

Es importante mencionar que una vez finalizado tanto el programa de tratamiento, así como el periodo de evaluación de un año, los agresores disponen de la posibilidad de poder ser asesorados por los/as diversos/as profesionales del programa, en cualquier aspecto relacionado con ello, lo cual les genera confianza y tranquilidad (Arce y Fariña, 2006).

4.2 Programa “Contexto” de Valencia

Este programa titulado: Programa de Investigación, Formación e Intervención para Hombres Penados por Violencia contra la Mujer en la Provincia de Valencia, el cual surge en el año 2006, como respuesta a la Ley 1/2004, se desarrolla en medio abierto, tal y como indica su nombre en la provincia de Valencia, cuyos destinatarios son hombres condenados derivados a través de Servicios Sociales Penitenciarios de Valencia, para la sustitución de la condena de prisión, que conlleva la participación obligatoria en un programa terapéutico de reeducación (Catalá et al., 2010). Las personas que llevan a cabo este Programa Contexto, pertenecen a un equipo de investigación del Departamento de Psicología Social de la Universidad de Valencia, cuya encargada es la profesora Marisol Lila, junto con la cooperación de Dirección del Centro de Inserción Social de Picassent, también de Valencia y los Servicios Sociales Penitenciarios de Valencia. Con esta colaboración se buscan la obtención de tres

objetivos: 1) permitir la aplicación de la Ley mediante un recurso de sustitución a la pena de prisión, 2) la formación especializada en materia de violencia de género a futuros profesionales de este ámbito y finalmente 3) investigar en la violencia de género a través de estos participantes para reducir su prevalencia y aumentar los conocimientos a nivel científico para la formación anteriormente mencionada (Catalá, Conchell y Lila, 2012).

Este programa basa su intervención en el modelo Ecológico de explicación de la violencia, del autor Urie Bronfenbrenner, recomendado por la Organización Mundial de la Salud, el cual relaciona al sujeto con la interacción de los diversos ambientes en los que desenvuelve su vida y partir de ello se modela la forma de intervenir. Otra de las consecuencias que se deriva de la utilización del modelo Ecológico en este programa, es partir de la aceptación de que la violencia contra la mujer se basa en un problema principalmente social al existir una tolerancia hacia este tipo de violencia por una parte de la sociedad, ello crea el aspecto diferenciador del Programa Contexto respecto a otros tipos de programas en los cuales se centran en aspectos individuales y psicológicos del agresor, dejando de lado los aspectos sociales en los que se centra principalmente este programa de tratamiento (Catalá et al., 2010).

El objetivo de la intervención consiste en estudiar aquellos factores de riesgo y protectores en cuatro niveles diferentes, para posteriormente actuar sobre ellos, estos niveles son: interpersonal, individual, situacional y macrosocial. El fin último tras actuar sobre ellos, es cambiar la forma de interactuar con las mujeres y evitar que reincidan en estos delitos de violencia de género, para conseguir actitudes igualitarias, todo ello desde una perspectiva de género, protegiendo así, tanto a sus parejas o futuras parejas como a sus hijos/as que también son víctimas directas de esta situación tal y como se indicaba anteriormente con la reforma de la Ley 26/2015 (Catalá, et al., 2012).

Cabe mencionar que los participantes de dicho programa no presentan un perfil único tal y como se detallaba en apartados anteriores, ello se muestra en la composición tan heterogénea de los participantes de dicho programa, pertenecían a clases sociales distintas, distinguiendo ello por su nivel de ingresos, sus situaciones civiles también eran distintas, el nivel de estudios varía según un estudio de Raquel Conchell, Marisol Lila y

Alba Catalá (2012) en el cual se indicaba la muestra de hombres que se encontraban en ese momento desarrollando esta terapia, desde estudios primarios hasta estudios universitarios, poseen edades variadas y eran tanto de nacionalidad española como, en menor medida, hombres extranjeros (Catalá, et al., 2012).

Los requisitos que se piden para la admisión en dicho programa son: tener más de 18 años de edad, que le hayan suspendido la condena por el delito de violencia contra la mujer, así como la obligatoriedad que se extiende de esta suspensión tal y como se indica en la Ley 1/2004 de participar en un programa de tratamiento para agresores de género, no tener ninguna adicción grave tanto a alcohol como a cualquier tipo de droga, no presentar ningún tipo de patología mental grave que pueda inferir en el proceso del tratamiento y finalmente no tener conductas agresivas que pudieran desencadenarse contra los/as profesionales o sus compañeros, poniendo a estos/as en peligro su integridad física (Catalá, et al., 2012).

Una vez detallados las características del no perfil único de los agresores, así como los requisitos para participar en este programa de reeducación, se procederá a mencionar las fases del desarrollo de dicho programa, este se estructura en tres fases: la primera de ellas es la evaluación en la cual se comprobarán si cumplen los requisitos para entrar en el Programa Contexto, se estudian los rasgos más característicos de la personalidad del participante, se intenta crear una motivación hacia el cambio debido a que acuden de manera obligatoria por lo que en algunos casos no se muestran receptivos, y finalmente son informados de las normas del programa así como de su desarrollo, todo ello es llevado a cabo durante tres meses. La segunda fase corresponde a la intervención, dividida en siete diversos módulos con actividades específicas en cada uno de ellos, desarrollados a lo largo de un año alrededor de unas 40 sesiones dependiendo de la evolución del grupo y del participante, a lo largo de ese año se trabaja con los agresores tanto de manera individual como colectiva, en grupos conformados por unos 10 a 12 personas que tengan características parecidas para que sea lo más homogéneo posible e intentado que no se conozcan entre ellos para favorecer un clima de sinceridad y mayor confianza. Uno de los objetivos de trabajar de forma grupal es afianzar los conocimientos sobre habilidades sociales y personales y se pondrá especial

atención en evitar que una vez finalizado el programa reincidan, o incluso valorar el riesgo de reincidencia durante el transcurso del programa. La última fase que nos encontramos es la de seguimiento, cuya duración es de 18 meses y la cual se puede trabajar tanto por vía telefónica como de manera presencial, a lo largo de este tiempo los participantes tienen la posibilidad añadida de acudir a las/os profesionales del programa cuando necesiten ayuda en algún tema relacionado con el transcurso del tratamiento. Es importante destacar que para el desarrollo de todo el programa de tratamiento intervendrán personas profesionales cualificadas en estudios de violencia de género, para que estén sensibilizados con este tema tan importante (Catalá et al., 2010; Catalá, et al., 2012).

Los resultados que se pueden observar del Programa Contexto de Valencia, son buenos en los participantes, al comprobarse que se habían producido en ellos un aumento de la responsabilidad atribuida a sus actos, así como la gravedad de la violencia de género especialmente y a las conductas violentas en general, por lo que al producirse en ello estos cambios desciende considerablemente el riesgo de volver a reincidir en el futuro, cabe mencionar que en el estudio desarrollado en el año 2010 titulado: Una Experiencia de Investigación, Formación e Intervención con Hombres Penados por Violencia contra la Mujer en la Universidad de Valencia: Programa Contexto, no existían casos de reincidencia remitidos por los Servicios Sociales Comunitarios de los agresores que habían participado en el Programa Contexto. El riesgo de reincidencia es evaluado a lo largo de los 18 meses del seguimiento que se les lleva a cabo, y en lo que influye principalmente el cambio de actitud (Catalá et al., 2010). Otro de los resultados que podemos comprobar es el aumento de motivación e implicación en el tratamiento al existir una tasa de abandono muy pequeña, concretamente del 12%, lo cual muestra nuevamente el cambio de actitud que experimentan los agresores (Catalá, et al., 2012). Además, se ha podido observar que estos resultados se encuentran directamente conectados con tres variables: la impulsividad, la ansiedad y finalmente el apoyo íntimo, por lo que si se trabaja sobre estas variables se obtendrán los buenos resultados anteriormente detallados (Lila, Oliver, Galiana y Gracia, 2013).

4.3 Proyecto Piloto de reeducación de hombres en suspensión de condena por violencia de género.

Cabe resaltar que en este apartado se hará referencia a un programa piloto ideado en la comunidad autónoma de Andalucía, concretamente en las ciudades de Sevilla y Granada, que como se ha detallado anteriormente debido a la proximidad en cuanto a distancia en la que nos encontramos, parece interesante de mostrar el funcionamiento de dicho programa. Este proyecto es llevado a cabo por la realización de un convenio entre la Administración del Estado, específicamente el Ministerio de Igualdad y la Junta de Andalucía junto con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social (Junta de Andalucía, 2010).

A través de la reeducación de los maltratadores de género, se busca como objetivo principal la protección de las víctimas, entre las que se incluyen tanto las mujeres como las/os hijos que conviven con ellas o incluso personas dependientes que se encuentren a su cargo y de manera más amplia la búsqueda de la erradicación de la violencia de género. A lo largo del proyecto la violencia de género es contemplada desde una perspectiva instrumental, cuyo fin es la sumisión de la mujer aplicada desde un sistema patriarcal, conocer ello es importante debido a que para conseguir el objetivo principal del programa se debe cambiar la actitud de poder de los maltratadores que tienen respecto a las mujeres, así como conseguir la interiorización de éstos de la asunción de la responsabilidad sobre la violencia que ejercen sobre las mujeres, para ello se parte de la asunción del poder que tienen la sociedad como perpetuadora de valores machistas así como la tolerancia hacia la violencia de género, además de buscar el cambio individual del agresor (Expósito y Herrera, 2010). Además de estos objetivos, nos podemos encontrar con objetivos más específicos, tales como la modificación de las ideas irracionales sobre el género y concretamente la violencia de género, el fomento del respeto hacia todas las mujeres, habilidades de resolución de conflictos de manera no violenta, y la evaluación del progreso de los maltratadores de género mediante la asunción del conocimiento adquirido a lo largo del proceso, consistente en la última fase del programa. Es importante resaltar que a lo largo de todo el proceso se aplicará la perspectiva de género (Junta de Andalucía, 2010).

En este proyecto se plantean dos investigaciones, la primera es llevada a cabo por aquellas/os profesionales del Departamento de Psicología Social de la Universidad de Granada, y a los cuales les corresponde estudiar aquellas variables que puedan influir en la reeducación de los hombres que ejercen violencia de género. La segunda investigación se encargan profesionales que trabajan en el Departamento de Psicología Experimental de la Universidad de Sevilla, cuyo objetivo es el estudio de los cambios a nivel cognitivo producidos en los agresores que han sido partícipes en el programa de reeducación, así como investigando la perspectiva de las mujeres que sufrieron violencia de género por dicho agresores, a pesar de ello esa será la única intervención en el tratamiento de las mujeres víctimas (Junta de Andalucía, 2010).

El proyecto de reeducación de maltratadores de género se estructura en cuatro grupos de intervención, de los cuales dos de ellos se imparten en la ciudad de Sevilla y los dos restantes en la ciudad de Granada. Todos los grupos están compuestos por un total de 12 hombres, con la característica que uno de ellos a fin de comprobar la influencia de la variable de la edad en la reeducación acerca de los agresores de violencia de género, solo uno de los cuatro grupos lo conforman hombres jóvenes. Se debe destacar que los/as profesionales encargados/as de llevar a cabo la parte más práctica del programa de tratamiento con los agresores son distintos/as a las/os profesionales encargadas/os de realizar las investigaciones que se detallaban anteriormente (Junta de Andalucía, 2010).

A lo largo de todo el programa se parte de la asunción de que el cambio en las personalidades de los agresores asociadas a la violencia de género es susceptible de cambiar, debido a que los agresores no son enfermos mentales ni violentos en general sino hacia las mujeres específicamente, concretamente en muchos casos hacia sus parejas, para llegar a ese cambio se busca que estos asuman la responsabilidad de sus conductas violentas, fomentar la no utilización de la violencia mediante otras alternativas a la resolución de conflictos y conseguir la motivación al cambio mediante la disposición a participar de manera eficiente en el programa (Junta de Andalucía, 2010; Espósito y Herrera, 2010).

El modelo utilizado en este programa de reeducación es el denominado DULUTH, el cual fue detallado en el inicio del trabajo concretamente en el recorrido internacional de los tratamientos con agresores de género. Se basa en la aplicación de la perspectiva de género con la innovación de incluir un estilo psicoeducativo que pretende lograr un cambio de actitudes y comportamientos en los agresores de género (Expósito y Herrera, 2010). El programa se estructura en varias fases: fase inicial en la que se evaluarán que cumplan los requisitos que serán detallados a continuación para su participación en el programa, así aportarles la información sobre el funcionamiento de dicho programa, la segunda fase comprende la intervención de los agresores de género mediante el desarrollo de 24 sesiones impartidas en sesiones de dos horas y media de duración, concretamente una por semana, en las cuales se trabajarán diez unidades variadas encaminadas al cambio de los agresores de género, después de las sesiones se les encomendarán tareas que deberán realizar fuera del horario de las sesiones para ser comentadas en sesiones posteriores y afianzar su motivación con el programa de tratamiento. Que el número de sesiones sea tan reducido al compararlos con los otros programas que se han explicado anteriormente, se debe a su carácter de Proyecto Piloto, el cual hace que queden limitadas el número de sesiones, pese a ello se ha considerado que las 24 sesiones servirán para utilizarlas de referencia en programas futuros. Se trabaja tanto de manera individual como en grupo, en los cuales son podrán ser superiores a 12 personas, para la supervisión de dichos grupos se requiere la presencia de dos técnicos/as preferiblemente una mujer y un hombre, finalmente nos encontramos con la tercera fase de evaluación de la eficacia y resultados apreciados tras la finalización del programa (Junta de Andalucía, 2010).

Los participantes de este programa de intervención son derivados desde los Centros de Inserción Social de Instituciones Penitenciarias tanto de Sevilla como de Granada. Son motivos de exclusión los siguientes criterios: tener adicciones severas a alcohol o cualquier tipo de droga, padecer trastornos psicológicos graves, escasez absoluta de motivación para el desarrollo del programa y finalmente algo tan evidente como el desconocimiento del idioma.

Es importante destacar que para conseguir el objetivo principal anteriormente mencionado de protección a las mujeres víctimas, éstas tienen el derecho a ser informadas sobre la posibilidad de no cesar la violencia de los maltratadores por el hecho de participar en este programa y las limitaciones que presenta este, así como la posibilidad de ser informadas tanto del ingreso como del abandono de su agresor que ejerció violencia de género sobre ella del programa de tratamiento, para que se garantice su seguridad. En cualquier caso todo ello será de manera totalmente voluntaria, debido a que debe prevalecer en todo momento la voluntad y la protección de la víctima de violencia de género (Junta de Andalucía, 2010).

4.4 Programa “Violencia de Género: Programa de intervención para agresores”, en medidas alternativas (suspensiones y sustituciones de condena)

A pesar de que este programa no cuenta con tantos documentos científicos como los anteriores, decidimos incluirlo por ser creado por la Administración Penitenciaria, y estar destinado a aquellos hombres condenados por violencia de género que se les suspenda o se les sustituya, la pena privativa de libertad, por lo que la asistencia a este programa de reeducación supone un requisito obligatorio. Se crea con la finalidad de constituir una herramienta eficiente para prevenir e intervenir en la violencia de género, a través de dos objetivos generales tales como, erradicar la conducta de maltrato sobre la pareja y disminuir las actitudes sexistas junto con las distorsiones cognitivas de los agresores de género (Pérez, Giménez-Salinas y Espinosa, 2015).

En cuanto a la metodología usada en dicho programa, se aplica el modelo cognitivo-conductual al ser planteado como un programa psicoeducativo. Se desarrolla a través del trabajo en grupo, compuesto 12 participantes y consta de una duración de 9 meses, de los cuales, los primeros 6 meses corresponden a la parte de la intervención con 25 sesiones totales, desarrolladas con una frecuencia semanal y cada sesión dura dos horas. Estas 25 sesiones se trabajan por unidades, con la finalidad de que el agresor de género le resulte más sencilla la adquisición de los conocimientos, encontramos que

hay 11 unidades, en las que se diferencian dos partes, la primera se encuentra focalizada a enseñar a los agresores a identificar y controlar las conductas violentas, desde la primera unidad hasta la número cinco, y la segunda busca reconocer y manejar las diversas manifestaciones de la violencia de género, desde la unidad número 6 hasta la última que es la número 11. Cada unidad es trabajada en sesiones variables dependiendo del contenido de la unidad a continuación, se mostrará el contenido de cada unidad, que se encuentran en Pérez et al. 2015:

- Unidad 1: Presentación y motivación al cambio, desarrollada en dos sesiones.
- Unidad 2: Identificación y expresión de emociones, desarrollada en dos sesiones.
- Unidad 3: Distorsiones cognitivas creencias irracionales, desarrolladas en dos sesiones.
- Unidad 4: Asunción de responsabilidad y mecanismos de defensa, desarrollada en tres sesiones.
- Unidad 5: Empatía con la víctima, desarrollada en dos sesiones.
- Unidad 6: Violencia física y control de la ira, desarrollada en tres sesiones.
- Unidad 7: Agresión y coerción sexual en la pareja, desarrollada en dos sesiones.
- Unidad 8: Violencia psicológica, desarrollada en tres sesiones.
- Unidad 9: Abuso e instrumentalización de los/as hijos/as, desarrollada en una sesión.
- Unidad 10: Género y Violencia de género, desarrollada en tres sesiones.
- Unidad 11: Prevención de recaídas, desarrollada en dos sesiones.

Respecto a los 3 meses restantes, componen la parte de seguimiento. Este programa a su vez se encuentra dividido en 3 fases. La primera es la de evaluación pretratamiento, en ella se realiza una entrevista de manera individual a cada participante y se le realizan diversas pruebas psicológicas para realizar una evaluación psicológica y sociodemográfica. La segunda que podemos encontrar es la de desarrollo del programa, en la cual se combina el programa de intervención psicoeducativo para agresores de género llevado a cabo por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Por último, se encuentra la fase de seguimiento, en la que una vez finalizado el programa de reeducación se realizan dos sesiones de seguimiento, la primera cuando pasa un mes desde la finalización de la fase de intervención de dicho

programa y la segunda cuando transcurre un mes desde la anterior sesión. Con ello se persigue evaluar tanto la adquisición de los conocimientos adquiridos en la fase de tratamiento como evaluar los cambios producidos comparándolos con la actitud y pensamientos que tenían antes de iniciar dicho programa, para ello antes del inicio del programa de reeducación se realiza una evaluación pre-tratamiento (Pérez et al. 2015).

Los agresores presentaban actitudes sexistas en las que se incluye tanto el sexismo hostil como el benévolo, celos patológicos, conflictos de pareja en los que se incluyen todos los tipos de violencia, abuso emocional que plantea como una variable específica a pesar de representar la violencia psicológica, desviación de la responsabilidad hacia la víctima y con ello la negación o minimización de la responsabilidad propia. También podemos encontrar los factores que influyen en los comportamientos violentos en general y con ello en la propia violencia de género que han ejercido como, agresividad, ira e impulsividad. Todas estas variables son identificadas a través de ciertas pruebas psicológicas de la personalidad en cada agresor en el inicio del programa de tratamiento, con la finalidad de adecuar dicho tratamiento a la erradicación de estas variables y con ello hacer más eficientes los resultados que se obtendrán en los agresores de género (Pérez et al., 2015).

Finalmente los resultados obtenidos en los agresores de género una vez finalizado el tratamiento, se pudo observar una mejora en los objetivos generales y específicos planteados, esto es, una disminución en actitudes sexistas, en la presencia de celos, en abuso emocional, en conflictos de pareja donde se incluían todos los tipos de violencia, en impulsividad, hostilidad así como una mejora en el control y presencia de la ira, en la calidad de las relaciones de pareja, en la empatía, así como en la asunción de la responsabilidad de los actos cometidos. Con ello se puede concluir que este programa es importante de impartir en los condenados por violencia de género, con la finalidad de que no vuelvan a reincidir, muestra de ellos es que la tasa de reincidencia de los agresores que completaron este programa de tratamiento después de un año desde su finalización ha sido de un 4,6 %, lo cual es un dato muy bueno que reafirma la necesidad de la implantación de este tipo de programa (Pérez et al., 2015).

4.5 Capacidades profesionales adquiridas en Trabajo Social

Para justificar la necesidad de la incorporación de la profesión de Trabajo Social, se comenzará mostrando las competencias que disponen estas/os profesionales, para enlazarlo posteriormente con las tareas que podría desempeñar en los programas de intervención con maltratadores de género en el ámbito ambulatorio. Dichas competencias representan acciones concretas a realizar, adquiridas muchas de ellas durante su formación teórica en el grado universitario y otras se van adquiriendo mediante la experiencia y la práctica profesional (Gómez, 2010).

Antes de detallar las competencias que se adquieren en la profesión de trabajo social, resulta interesante mostrar una definición de competencia según Anne Marelli (2000), cuya autora y definición, aparece en el “Libro Blanco: Título de Grado en Trabajo Social” Vázquez (2004) quedando expresada de tal manera: “La competencia es una capacidad laboral, medible, necesaria para realizar un trabajo eficazmente, es decir, habilidades para producir resultados deseados por la organización. Está conformada por conocimientos, habilidades, destrezas y comportamientos que los/as trabajadores deben mostrar...”.

Las capacidades profesionales de un/a trabajador/a social tal y como su nombre indica se encuentran focalizadas hacia los aspectos sociales, tales como saber utilizar y aplicar de manera eficiente diagnósticos sobre valoraciones de realidades sociales, así como el estudio de tales realidades, o el tratamiento y la prevención de problemas sociales entre otros. Las funciones propias que contiene esta profesión son las siguientes: Informar y orientar, prevenir tal y como se acaba de comentar en relación a los problemas sociales, promover la inserción social, la mediación, gerencia de organizaciones, así como centros y servicios del ámbito social y también nos encontramos con la posibilidad de la investigación (Pastor, 2011).

Las capacidades que se acaban de nombrar, está enfocadas a la capacitación de comprender los diversos contextos, procesos y estructuras sociales y puedan realizar entre otras las siguientes acciones, que recoge el autor Enrique Pastor (2011):

- Intervención en los diversos contextos sociales e institucionales, en los cuales desarrollan su vida las familias, los grupos, organizaciones y comunidades, en las cuales se plantea la necesidad de asistir y abordar conflictos sociales, a través de la mediación, fomentando la educación o mediante la defensa y animación que produzcan cambios en esos contextos, entre los que se encuentran el contexto político-social.
- Participación en la formulación y creación de políticas, servicios, iniciativas y proyectos sociales, así como en la evaluación de ellos.
- Fomentar en las personas su empoderamiento, a través de participar en la garantía de los derechos humanos y sociales, los cuales constituyen una parte primordial del Trabajo Social.
- Tal y como se ha mencionado anteriormente algo a lo que se le presta mucha importancia es la prevención de los problemas sociales (Pastor, 2011).

Cabe mencionar que todas estas capacidades que componen la figura de la profesión de Trabajo Social, hacen referencia a la finalización de los estudios de dicho título, según Enrique Pastor (2011), estas destrezas pueden ser englobadas en seis amplios grupos: el primer grupo que nos encontramos alude a la capacidad de trabajar con personas, tanto comunidades, como organizaciones o familias y grupos en general, orientado dicho trabajo a la adecuación de las diversas necesidades que tengan en cada momento y las circunstancias en las que se encuentren dichas personas, para establecer la intervención más adecuada en cada caso. El segundo grupo que detalla este autor engloba la capacidad de planificar, implementar, revisar y evaluar el trabajo con las personas que se mencionan en el grupo anterior, así como con otros/as profesionales, debido de que a través de la interdisciplinariedad se ofrece una intervención más eficiente a las personas destinatarias. El tercer grupo hace referencia a la capacidad de apoyar y defender los intereses y necesidades de las personas que lo requieran, mediante su empoderamiento que les permita mostrar ellos mismos la situación en la que se encuentran viviendo. Respecto al cuarto grupo vuelve a intervenir la función

multidisciplinar en la que se colaboran con otros/as profesionales y en el que se puede encontrar la capacidad de intervenir en las situaciones de riesgo, a través de la planificación de estrategias enfocadas a su resolución. En el quinto grupo que elabora este autor, se encuentra la capacidad de poder administrar una organización mediante la colaboración y ayuda de otros/as profesionales, mediante la administración de recursos y servicios que garanticen la calidad de estos y colaborando en la gestión de entidades de bienestar social. Finalmente, en el sexto grupo se engloba la capacidad más general de todas, que hace referencia a tener que demostrar saber utilizar de forma eficiente todas las capacidades anteriormente citadas, mostrando así la competencia profesional de la profesión de Trabajo Social (Pastor, 2015).

Una vez nombradas las capacidades a nivel más global, se podrían destacar las destrezas que se adquieren a nivel personal, para facilitar la intervención y comunicación con las personas, en el momento de afianzar una relación profesional con la persona que requiera la intervención, debido a que gracias a un vínculo fuerte se producirán grandes avances con ella. Estos son: escuchar activamente, para poder obtener toda la información posible y se manera rigurosa, habilidades interactivas, las cuales evitan malentendidos al obtener la información al no dar por entendida una información sin que la otra persona nos la relate, facilitar a la persona sobre la que se intervenga la capacidad de reflexionar sobre lo que le está sucediendo siendo así consciente de que puede contribuir a la resolución del problema por el que acuda y realizar las preguntas adecuadas para la obtención de la información que se requiera, evitando preguntas que pudieran incomodar a la persona (Puig, 2011).

Existen diez áreas profesionales en las que tiene cabida el/a trabajador/a social que se encuentran en “El Libro Blanco: Título de Grado de Trabajo Social” Vázquez (2004), las cuales son:

- La asistencial, a través de la detección y tratamiento psicosocial se pueden gestionar las necesidades sociales e individuales de las personas.
- La preventiva, el/a trabajador/a social fomenta la prevención de las consecuencias de la pobreza, tales como la exclusión social y la marginalidad, en la que se incluye también factores de protección frente a los problemas sociales.

- La promocional y educativa, esta parte se encuentra vinculada con la anterior, al complementarse a través de promover la educación que hace que las personas puedan afrontar sus responsabilidades, lo cual supone un acto preventivo.
- La de mediación, para promover la resolución de conflictos de las personas y estas y la administración.
- La transformadora, en ella se incluye la capacidad investigadora del/a trabajador/a social que les permite aumentar su conocimiento para la resolución de problemas sociales.
- La de planificación y evaluación, ambas son complementarias entre sí, debido a la capacidad que proporcionan de crear planes, proyectos y programas sociales, así como políticas sociales que se repetirá a continuación.
- La rehabilitadora, mediante el fomento de la integración social, a través de posibilitarlo a aquellas personas que se encuentran en desventaja social.
- La de planificación, análisis de procesos sociales, necesidades y evaluación, el/a trabajador/a social puede contribuir al diseño y ejecución de políticas sociales autónomas, nacionales, europeas e internacionales.
- La de gerencia y administración de los servicios sociales.
- La de investigación y docencia, al igual que se ha comentado anteriormente que gracias a la investigación se aumenta los conocimientos, también contribuye a buscar nuevas formas de resolver los problemas sociales que se plantean.

De todas estas áreas descritas en las que tienen capacidad de actuación los/as trabajadores/as sociales, se podría decir que, las que se encuentran más relacionadas con el apoyo a los equipos de trabajo en los programas de reeducación de maltratadores de género son: la transformadora en la que se estudiaría la situación del maltratador de género para adecuar el tratamiento a sus características y que reciba un trato más personalizado y eficiente, la de evaluación en la última fase titulada con el mismo nombre del programa de tratamiento con la finalidad de conocer su evolución y el riesgo de reincidencia, la de rehabilitación que se encuentra directamente conectada con el objetivo de reeducar a dichos maltratadores y la de planificar previamente el tratamiento que se aplicará a lo largo del programa.

Para finalizar este apartado, resulta importante destacar que uno de los ámbitos de intervención en los que tiene cabida la figura del trabajo social es justicia tal y como detalla Vázquez (2004), concretamente en tres tipos dentro de ella: justicia juvenil, en juzgados y finalmente en instituciones penitenciarias, cuyo ámbito está directamente relacionado con dicho trabajo al incluirse entre las funciones participar en programas específicos de tratamiento de determinados delitos, así como seguimientos en libertad condicional o de reinserción.

5. Conclusiones

Fruto de la reflexión que hemos realizado en este trabajo, y tras el conocimiento de programas más afianzados en el país, en este apartado se procederá a realizar algunas propuestas de mejora entre las que se incluye la incorporación de la figura de trabajo social en el desarrollo de los programas de tipo ambulatorio para maltratadores de género.

La primera propuesta se encuentra dirigida a la *coordinación* de los diversos organismos tanto a nivel judicial como a nivel institucional que intervienen en el proceso de puesta en marcha de las medidas contra la violencia de género, entre las que nos encontramos las denuncias por dicha violencia, si se consigue esta mejora de coordinación las mujeres víctimas no tendrían que sufrir una doble victimización y el proceso sería más sencillo y rápido.

La segunda propuesta de mejora que se ofrece está directamente relacionada con la *formación*, es decir, que se propone que todos/as los/as profesionales que se encuentren trabajando en algún ámbito relacionado con violencia de género, tengan que poseer formación específica acerca de ello para mejorar, así tanto su sensibilización con la gravedad de esta lacra social, como para disponer de mejores recursos que ofrecer una vez adquirida formación. Es importante resaltar que esta formación debe ser impartida por profesionales previamente formados y concienciados en violencia de género, debido a que es un tema muy específico y complicado.

Finalmente, se ofrece una tercera propuesta de mejora para estos programas de tratamiento, en la cual se incluye la *incorporación* de la figura de trabajo social que una vez detalladas las competencias, las cuales se encuentran relacionadas como se ha explicado con las tareas que se llevan a cabo en dichos programas que poseen estos/as profesionales, en el apartado anterior de este trabajo, resultará más sencillo apreciar la importancia de su presencia en la realización de estos programas lo cual será detallado a continuación.

5.1 La figura de trabajo social en programas de intervención con maltratadores de género

Como se ha mencionado en apartados anteriores la intervención con las víctimas de género es fundamental, pero gracias a los programas que se han detallado a lo largo del trabajo se puede observar que la intervención hacia las víctimas de género debe ser complementaria a la que se ofrece a los maltratadores de género, con ello se busca erradicar la reincidencia de tales actos tanto en la propia mujer como a otras personas que convivan en el mismo hogar, así como otras futuras parejas, debido al carácter crónico que posee este tipo de violencia. Es por ello que para que estas intervenciones sean más completas se debe aplicar una intervención multidisciplinar en la que intervengan las/os profesionales del trabajo social, es concretamente esta afirmación sobre la que versará este apartado, en el cual se pondrá de manifiesto las funciones sobre las que pueden tener cabido dichos/as profesionales (Filardo, 2013).

El papel del trabajo social es reconocido en los programas de tratamiento para maltratadores de género en instituciones penitenciarias, pero una vez que se han estudiado cuatro programas a nivel español de ámbito ambulatorio, cabe decir que esta figura no se encuentra representada, por ejemplo en el Programa Contexto de Valencia, en el que se dedica una parte de ello a la formación de profesionales, va destinado a personas del ámbito de psicología y criminología por lo que resulta de interés mostrar lo que esta figura podría realizar en dichos programas ambulatorios. La función de estos/as profesionales, los/as trabajadores/as sociales, se encuentra encaminada a

favorecer la reeducación social de los maltratadores de género, a través de la adquisición de habilidades sociales, eliminar conductas violentas y creencias sexistas, así como favorecer el autocontrol emocional. Para llevar a cabo todo ello se requiere de una formación específica en violencia de género, y poder aplicar en todo el tratamiento la perspectiva de género (Filardo, 2013).

Además, el/a trabajador/a social debe poseer en todo momento la capacidad de empatía dentro de la relación profesional que se establece a lo largo del tratamiento, en el que se intente crear una relación de confianza para minimizar el impacto emocional que sienten los agresores de género ante la situación del juicio y la separación tanto de su pareja como en muchos casos de sus hijas e hijos. Por lo que para crear una alianza con dicho agresor se tiene que intentar entender con la experiencia de este y hacerle saber que se le ofrecerá ayuda en todo lo que necesite para conseguir así, un elemento tan importante como es la motivación del agresor para que aborde el tratamiento con buenos resultados, es decir, sin reincidir en el futuro, ni con la anterior pareja si volvieran a estar juntos ni con posibles parejas. A pesar de la importancia de la capacidad de empatía, hay que tener especial cuidado en evitar que el agresor sienta la necesidad de mostrar la mejor parte de su personalidad, con la intención de crear deseabilidad social, debido a que ello forma parte de evitar aceptar la realidad y responsabilidad que posee ante la situación en la que se encuentra. Otra de las cualidades necesarias en estos programas es, asertividad para manejar posibles situaciones de agresividad como defensa de los agresores de género y presentar seguridad que facilitará el tratamiento. Después de comentar diversas características importantes en el desarrollo del tratamiento, se podría resaltar que a lo largo del programa el/a trabajador/a social o cualquier otro/a profesional que trabaje en ello, debe ir adecuando su actitud al agresor y su evolución e intentar combinar el rol de ayuda que se le ofrece a dicho agresor con el rol de control que tienen como profesional, que realiza un trabajo para la reeducación de esa persona, por lo que debe evitar entrar en contradicción estos dos roles (Boira et al., 2014).

El modelo ecológico es muy utilizado en este tipo de programas terapéuticos al ser defendido por la Organización Mundial de la Salud como teoría explicativa de la

violencia, en este caso de género. Tal y como se explicaba en apartados anteriores con este modelo se abordan diversos niveles de intervención, uno al que se le reconoce mayor importancia es el contexto social del maltratador de género, y es en este contexto, en el cual se engloba la interrelación de las actitudes agresivas del agresor y la sociedad que lo rodea, en el que el trabajo social tiene un papel muy importante, al encontrarse entre sus competencias, las cuales han quedado recogidas en el apartado anterior, trabajar en dichos contextos sociales para fomentar cambios en ellos. Es por ello que se encuentran capacitadas/os estas/os profesionales a reducir los factores de riesgo a través del fomento de los factores de protección en cada uno de los niveles contemplados en el modelo ecológico, y especialmente el del denominado contexto social.

Además de trabajar sobre los contextos sociales de los agresores de género, gracias a la formación que reciben las/os trabajadores sociales pueden intervenir con ellos sobre su área cognitiva, en la que a través de la formación se puede trabajar acerca de las ideas distorsionadas sobre los roles de género y la violencia de género, para ello a través de la perspectiva de género se fomentaría la igualdad entre mujeres y hombres, esto es esencial, debido a que en muchas ocasiones los agresores han adquirido valores machistas de una sociedad patriarcal que tienen que ser modificados. Otra de las áreas sobre la que se puede intervenir es la social, en la cual se les enseñaría el uso de las habilidades sociales, de las que muchas veces carecen, para que puedan adquirir otro modelo de comunicación con las mujeres y alternativas a las reacciones violentas ante un problema o una situación de conflicto, al demostrarse que algunos agresores no tienen herramientas en este tipo de situaciones, por lo que recurren a la violencia sobre la mujer.

Respecto a los niveles de intervención en los que tienen cabida estas/os profesionales, se pueden incluir tanto a nivel individual en la recepción de los agresores de género al programa en las cuales se realizan entrevistas motivacionales que afiance el compromiso de estos con el desarrollo de la intervención y en las que se comienza a introducir la perspectiva de género para la formación de igualdad entre mujeres y hombres, así como la adquisición de las habilidades sociales. Respecto a las entrevistas

motivacionales, es importante resaltar que es muy importante la motivación de los agresores de género al inicio del programa al constituir la falta de ello uno de los problemas que tienen los programas de tratamiento con maltratadores de género, al ser derivados por vía judicial y tener que acudir así de manera obligatoria. Como se ha comentado cuando se han explicado los programas de tratamiento para maltratadores de género las intervenciones con estos constan de parte individual y grupal, en esta segunda el/a trabajador/a social junto con otro/a profesional debido a que suelen estar dos personas las cuales se recomiendan que sean una mujer y un hombre se busca trabajar y afianzar los conceptos y capacidades que se trabajan de manera individual, para que puedan poner en práctica la comunicación con otras personas a pesar de que el grupo lo compongan otros hombres.

Una vez mencionado que pueden intervenir las/os trabajadoras/es sociales en los diversos niveles con los maltratadores, se puede decir que también podrían intervenir al final del proceso de los programas con maltratadores de género en la de evaluación, la cual es llevada a cabo a lo largo de alrededor de un año tal y como se detallaban en los programas que han sido descritos a lo largo de este trabajo debido a que puede variar. Respecto a la interacción en los diversos programas, se explicitaban que se combinan entrevistas vía telefónica y vía presencial y cuya tarea de estas/os profesionales sería la de evaluar su integración en el ámbito social en la cual interfiere su riesgo de reincidencia, así como la comprobación del efecto de todo el tratamiento aplicado en la realidad, es decir el resultado del principal objetivo de estos programas, que es la reeducación. Además es importante resaltar que sin la figura del trabajo social, los programas se limitarían a trabajar con los agresores de género la parte psicológica, pero cuando finalizan el programa vuelven a su entorno social en el que convivían previamente, por lo que gracias a esta nueva incorporación se puede trabajar a lo largo del programa de tratamiento de reeducación en el ámbito comunitario de dichos agresores, lo cual hace que resulte más completo dicho tratamiento interviniendo tanto en lo individual que hace referencia a la parte psicológica como a lo colectivo que hace referencia al entorno social en el que debe aprender a establecer buenas relaciones.

Mencionar que los estudios publicados en los que se relaciona el trabajo social y la violencia de género, según una búsqueda bibliográfica realizada, hacen referencia al tratamiento dirigido hacia las mujeres víctima de la violencia de género, por lo que es un campo que debe ser estudiado, al quedar demostrado tal y como se ha mencionado anteriormente que estas/os profesionales gracias a la formación que reciben se encuentran capacitados para tratar con la otra parte de dicha violencia, sin dejar de lado los tratamientos dirigidos a las víctimas que seguirán siendo la parte más importante.

Asimismo, es importante aportar que a pesar de la alta importancia que tienen estos programas de reeducación y tratamiento para los maltratadores de género, estos deben desarrollarse paralelamente junto con medidas de apoyo y ayuda hacia las mujeres víctimas de violencia de género, así como a las/os hijas/os de estas al comprenderse como víctimas directas de violencia de género, tal y como se ha detallado anteriormente.

Finalmente, mencionar que, la formación recibida en el máster de Análisis Crítico de las Desigualdades de Género e Intervención Integral en Violencia de Género es un buen referente como parte de la formación específica en género que se explicita en la parte propuestas de mejoras a realizar, al poderse adquirir perspectiva de género, cuya importancia en la aplicación de los programas de reeducación para los agresores de género se ha mencionado a lo largo de dicho trabajo. Es por ello, que capacita para participar en dichos programas, para trabajar con los agresores de este delito, en una búsqueda de la asunción de igualdad entre mujeres y hombres. Además, permite ampliar conocimientos sobre diversas materias basadas en género, así como conocer una pequeña parte de psicología que podría ayudar a trabajar en equipo con las/os diversas/os profesionales que trabajan en los programas de intervención con agresores de género, pudiendo combinar las capacidades de cada profesión, logrando una intervención más eficiente. El ser un máster con materias muy diversas sobre igualdad de género y violencia de género permite obtener una visión holística para aplicar la determinada perspectiva de género.

Otro elemento muy importante que ha sido mencionado en la parte de formación de las propuestas de mejora anteriormente, es que el máster ha sido impartido por personas muy cualificadas y especializadas en la materia que impartían, que al ser todas ellas relacionadas con el género es esencial, por lo que se mejora la comprensión hacia el aprendizaje de las materias impartidas en profundidad y desde una perspectiva muy profesional.

6. Bibliografía

Arce, Ramón y Fariña, Francisca (2006). Programa Galicia de reeducación para maltratadores de género. *Anuario de psicología jurídica*, 16, 41-64.

Arce, Ramón, y Fariña, Francisca. (2009). Intervención con penados en libertad por violencia de género: El “Programa Galicia de reeducación de maltratadores de género”. En Francisca Fariña, Ramón Arce y Gualberto Buela-Casal (Eds.), *Violencia de género. Tratado psicológico y legal* (pp. 235-249). Madrid: Biblioteca Nueva.

Arce, Ramón y Fariña, Francisca (2010). Diseño e implementación del Programa Galicia de Reeducción de Maltratadores: Una Respuesta Psicosocial a una Necesidad Social y Penitenciaria. *Psychosocial Intervention*, 19(2), 153-166.

Arias, Esther, Arce, Ramón y Novo, Mercedes, 2014. Reincidencia como indicador de la efectividad de las intervenciones con maltratadores. En Arce, Ramón, Fariña, Francisca, Novo, Mercedes y Seijo, Dolores (Eds.), *Psicología jurídica y forense: Investigación y acción*, (pp.309-316). Santiago de Compostela: Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense.

Boira, Santiago, (2010) *Hombres maltratadores: historias de violencia masculina*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.

- Bonino, Luis, (1998) Hombres y violencia de género. *Más allá de los maltratadores y de los efectos de riesgo*. Madrid, Siglo XXI de España Editores, S. A.
- Boira Santiago, Carbajosa, Pablo, (2013). Estado actual y retos futuros de los programas para hombres condenados por violencia de género en España. *Intervención psicosocial*, 22,145-152.
- Boira, Santiago, Carbajosa, Pablo y Lila, Marisol, (2014). Principales Retos en el Tratamiento Grupal de los Hombres Condenados por un Delito de Violencia de Género. *Clínica contemporánea* 5(1), 3-15.
- Cabrera, Manuel, (2011) *¿Usted por qué pega? La violencia de género a través del maltratador*. Saarbrücken (Alemania), Editorial Académica Española.
- Catalá, Alba, Conchell, Raquel, García, Antonio, Lila, Marisol, Lorenzo, María Victoria, Pedrón, Vicente y Terreros, Elena (2010). Una Experiencia de Investigación, Formación e Intervención con Hombres Penados por Violencia contra la Mujer en la Universidad de Valencia: Programa Contexto. *Psychosocial Intervention*, 19(2), 167-179.
- Catalá, Alba, Conchell, Raquel y Lila, Marisol y (2012). Cambios psicosociales en un programa de intervención con hombres penados por violencia contra la mujer. *Revista de psicología*,21(2), 159-186.
- Catalá, Alba (2014). *Explorando nuevas vías para mejorar la eficacia de la intervención en hombres condenados por violencia de género* (Tesis doctoral). Universidad de Valencia, Valencia.
- Centro de Investigaciones Sociológicas, 2017. Indicadores, Tres problemas principales que existen actualmente en España (Multirrespuesta %). Recuperado de: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Indicadores/documentos_html/TresProblemas.html

Convenio de Naciones Unidas, 1979, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado de: <http://www.inmujer.gob.es/elinstituto/normativa/normativa/docs/convencion.pdf>

Convenio de Naciones Unidas, 1993, Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Recuperado de: <http://www.un.org/es/development/devagenda/humanrights.shtml>

Constitución española, de 29 de diciembre de 1978.

De Corral, Paz, Echeburúa, Enrique, (1998) *Manual de Violencia Familiar*. Madrid, Siglo XXI de España Editores, S. A.

De Corral, Paz y Echeburúa, Enrique (2004). Violencia doméstica: ¿es el agresor un enfermo? *Formación Médica y Continuada en Atención Primaria FMC* 11(6), 297-303.

De la Cuesta, José Luis, Echeburúa y Enrique, Fernández, (2001). Articulación de medidas penales y de tratamiento psicológico en los hombres violentos en el hogar. *Psipatología clínica, Legal y Forense* 1(2), 19-31.

Expósito, Francisca y Herrera, María del Carmen (2010). Programa de reeducación de agresores de violencia de género: La experiencia de la comunidad autónoma de Andalucía [diapositivas de PowerPoint].

Expósito, Francisca y Ruiz, Sergio (2010). Reeducación de Maltratadores: Una Experiencia de Intervención desde la Perspectiva de género. *Psychosocial Intervention* 19(2), 145-151.

- Ferreiro, Virginia, Ferrer, Victoria, Bosch, Esperanza, Navarro, Capilla y Blahopoulou, Joanna, (2015). Instrumentos para el análisis de los programas de intervención con maltratadores en casos de violencia de género aplicados en España. *Journal of Feminist, Gender and Woman Studies* (2), 11-22.
- Ferrer, Victoria y Bosch, Esperanza, 2013. Nuevo modelo explicativo para la violencia contra las mujeres en la pareja: el modelo piramidal y el proceso de filtraje. *Asparkia* (24), 54-67.
- Ferrer, Victoria y Bosch, Esperanza (2014). Gender Violence as a Social Problem in Spain: Attitudes and Acceptability. *Sex Roles* 70(11-12), 506-521.
- Ferrer, Victoria y Bosch, Esperanza (2016). Las Masculinidades y los Programas de Intervención para Maltratadores en Casos de Violencia de Género en España. *Masculinities and Social Change* 5(1), 28-51.
- Ferrer, Victoria, Bosch, Esperanza y Blahopoulou, Ioanna (2017). Distorsiones Cognitivas en los Programas de Intervención con Maltratadores Aplicados en España. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación* 11(43), 135-147.
- Filardo, Cristina (2013). Intervención desde el trabajo social con hombres maltratadores en los centros penitenciarios españoles. *Documentos de trabajo social* (52), 9-30.
- Gartzia, Leire y López, Esther (2016). Gender Research in Spanish Psychology, Part II: Progress and Complexities in the European Context. *Sex Roles* 74(3), 97-106.
- Gobierno de España, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2017). Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Estadísticas, Mujeres en Cifras- Violencia. Recuperado de: <http://www.inmujer.gob.es/MujerCifras/Violencia/Violencia.htm>

González, Luis, Sanhueza, Tatiana y Valdivia, Maruzzella (2014). Uso del espacio comunitario y creencias de género en una muestra de hombres que ejercen violencia conyugal en la provincia de Biobio, Chile. *TS Cuadernos de Trabajo Social* (13), 1-15.

Gómez, Francisco (2010). Competencias profesionales en Trabajo Social. *Portularia* 10(2), 51-63.

Consejo de Europa (2011). Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo del 2011.

Jewkes, Rachel, Flood, Michael and Lang, James (2015). From work with men and boys to changes of social norms and reduction of inequities in gender relations: A conceptual shift in prevention of violence against women and girls. *The Lancet*, 385 (9977), 1580-1589.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Dirección General de Violencia de Género (2010). Proyecto piloto de reeducación para agresores en violencia de género: Diagnóstico externo e investigación de los cambios cognitivos en agresores. Sevilla, Tecnographic S.L.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Lila, Marisol, Oliver, Amparo, Galiana Laura y Gracia, Enrique, 2013. Predicting Success Indicators of an Intervention Programme for Convicted Intimate-Partner Violence Offenders: The Contexto Programme. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context* 5(1), 73-95.

Lila, Marisol, Oliver, Amparo, Catalá, Alba, Galiana, Laura y Gracia, Enrique (2014). The Intimate Partner Violence Responsibility Attribution Scale (IPVRAS). *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context* (6), 29-36.

Organización Mundial de la Salud, 2013. Informe de la OMS destaca que la violencia contra la mujer es “un problema de salud global de proporciones epidémicas”. Recuperado de: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/violence_against_women_20130620/es/

Pastor, Enrique (2011). Derecho e innovación metodológica para la adquisición de las competencias y habilidades en el título del grado en Trabajo Social. *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa* (3).119-132.

Pérez, Meritxell, Giménez-Salinas, Andrea y Espinosa, Manuel de Juan, (2015). Evaluación del programa “Violencia de Género: programa de intervención para agresores”, en medidas alternativas. Gobierno de España.

Puig, Carmina (2011). Trabajo Social y supervisión: un encuentro necesario para el desarrollo de las competencias profesionales. *Documentos de trabajo social* (49), 47-73.

Rodríguez, Noelia y López, Esther, (2013). Programa emocional para presos por violencia de género(PREMOVIGE): Efectividad en variables cognitivas y conductuales. *Psychosocial Intervention* (22), 115-123.

Rodríguez, Noelia, (2017). Tratamiento para hombres que ejercen violencia contra las mujeres: El programa Emocional para hombres presos por violencia de género (PREMOVIGE) [Diapositivas de PowerPoint].

Ríos, Pilar (2012). *Intervención del trabajo social con mujeres maltratadas* (Tesis doctoral). Universidad de Granada, Granada.

Sordi, Bárbara (2015). Programas de rehabilitación para agresores en España: un elemento indispensable de las políticas de combate a la violencia de género. *Política Criminal* 10(12). 297-371.

Vázquez, Octavio (2004). *Libro blanco: Título de Grado en Trabajo Social*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva.